

Núm. 141

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 11 de junio de 2024

Sec. II.B. Pág. 68001

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## **B.** Oposiciones y concursos

# MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

11809

Resolución de 6 de junio de 2024, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas, se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio y se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, convocado por Resolución de 9 de abril de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en el Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía, convocado por resolución de 9 de abril de 2024 (BOE de 17) y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril) y en el apartado decimoquinto.1 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio (BOE del 22),

Esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

#### Primero.

Declarar aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos del citado proceso selectivo.

#### Segundo.

Publicar la lista de excluidos del proceso selectivo de referencia, que figura como anexo de esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

La lista completa de admitidos y excluidos se expondrá en el punto de acceso general https://administracion.gob.es en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible https://www.transportes.gob.es.

#### Tercero.

Los opositores omitidos por no figurar en las listas publicadas y los excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su omisión o exclusión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, o no subsanen el motivo de exclusión, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Transcurrido el plazo citado, si no se hubieran realizado alegaciones o estas no hubieran sido tenidas en cuenta, la lista provisional de admitidos y excluidos adquirirá carácter definitivo.

### Cuarto.

Se convoca a todos los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 10 de julio de 2024, a las 10:00 horas, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en la Universidad Politécnica de Madrid, C/ Profesor Aranguren 3, 28040 Madrid.

cve: BOE-A-2024-11809 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 141

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 11 de junio de 2024

Sec. II.B. Pág. 68002

Para la práctica de este ejercicio los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su identidad.

Los aspirantes deberán acudir al centro asignado el día del examen, provistos de bolígrafos de color azul o negro.

#### Quinto.

Con motivo de la renuncia de doña Yaiza Gómez Espada, vocal titular, se nombra en sustitución a doña Clara Martínez de Ibarreta Soriano, funcionaria del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Topografía.

#### Sexto.

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaria de Transportes y Movilidad Sostenible en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha en que la relación provisional de admitidos y excluidos adquiere carácter definitivo automáticamente, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir de la misma fecha, ante las Salas de lo Contencioso-administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 6 de junio de 2024.—El Subsecretario de Transportes y Movilidad Sostenible, Jesús Manuel Gómez García.

### **ANEXO**

### Cuerpo de Ingenieros Técnicos en Topografía

Relación provisional de aspirantes excluidos del proceso selectivo

#### Promoción Interna

Ninguno.

#### Acceso libre

NIF	Apellidos y nombre	Causas de exclusión
***8548**	Calzadilla Sanchís, José.	G, I
***3088**	Fernández Barrutia, Laura Pilar.	В
***6945**	García Barroso, José Alberto.	В
***2355**	Gómez Vaello, Justo.	В
***5899**	Herguedas Pérez, Irene.	Е
***1479**	Lombana Echeverri, Edgar.	B, E
***4768**	Martínez Belmar, Javier.	B, E
***2859**	Riu Perarnau, Gemma.	В
***2489**	Sánchez-Bayton Sánchez, Marina.	Е
***6880**	Toneguzzo , Santiago.	D

cve: BOE-A-2024-11809 Verificable en https://www.boe.es



Núm. 141

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Martes 11 de junio de 2024

Sec. II.B. Pág. 68003

#### Causas de exclusión:

- A. Los días de permanencia en inscripción en los Servicios Públicos de Empleo son inferiores a los establecidos en el apartado b) del anexo V de las bases de la convocatoria.
- B. No ha sido posible verificar que percibe rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
  - C. No acredita percibir rentas inferiores al Salario Mínimo Interprofesional.
  - D. No ha sido posible verificar la titulación académica.
- E. Está en posesión de una titulación académica distinta de las recogidas en la base específica 4 de la convocatoria.
- F. No procede la exención del pago de la tasa por familia numerosa especial, sino la reducción por familia numerosa general.
  - G. No ha sido posible verificar la condición de familia numerosa general o especial.
- H. No ha sido posible verificar la condición de discapacidad con un grado igual o superior al 33 %.
- I. Se opone a la verificación de los datos expresados en la solicitud (titulación académica y DNI) y no aporta la misma.
- J. No autoriza la verificación de la documentación para la exención del pago de la tasa y no aporta la misma.
- K. No aporta la documentación de nacionalidad a que hace referencia el apartado décimo, 1.2 de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X